

APARTADO PARA COMPROBAR POR EL AYUNTAMIENTO								
Determinación de la Renta Familiar. Los ingresos mensuales de la unidad familiar se calculará de la siguiente manera:								
A) Personas que han presentado la Declaración de la Renta, se calcula lo siguiente:								
	Casilla 435 (Base imponible General)	Más Casilla 460 (Base Imponible Ahorro)		Total	Nº Miembros de la unidad Familiar	Resultado = Total/ nº mbros /12 meses	TOTAL	
Solicitante								
Cónyuge								
Hijo/a								
B) Personas que no estén obligadas o no hayan presentado la declaración de la Renta, con Certificado Expedido por Hacienda, se calcula así:								
	Rendimientos íntegros del trabajo	Menos Retenciones por rendimientos de trabajo	Menos 3000 € (aplicable sólo en el caso de que existan rendimientos del trabajo)	Más Rendimiento del capital mobiliario	Menos retenciones del capital mobiliario	Más ganancias patrimoniales sometidas a retención	Nº Miembros de la unidad Familiar	TOTAL
Solicitante								
Cónyuge								
Hijo/a								
							TOTAL A+B	PUNTOS

En Miguel Esteban, a ___ de _____ de 202_.

Fdo.: _____

Dº/a _____ con DNI/NIE _____

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Miguel Esteban, (Toledo), para que soliciten y consulten en su nombre a la Oficina de Empleo de Quintanar de la Orden y al Servicio Público de Empleo Estatal, los siguientes Certificados: **a)** Certificado de figurar o no al día de la fecha como beneficiarios/as de prestaciones y si ha agotado todas las prestaciones y ayudas por desempleo; y **b)** Certificado de los periodos de inscripción como demandantes de empleo. **c)** Consultar el padrón municipal del Ayuntamiento de Miguel Esteban (Toledo).

En Miguel Esteban, _____ de _____ 202_.

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo, del cónyuge y de los familiares mayores de 16 años y menores de 26 años que estén en desempleo, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportaran certificado de matriculación en centro Oficial.
- Fotocopia del libro de familia, si tiene cargas familiares.
- Fotocopia de la Resolución con el informe técnico facultativo completo que acredite la discapacidad, junto con el Certificado de Discapacidad, que especifique el grado. Compatible con el puesto. Declaración jurada de que puede desempeñar las funciones del puesto al que se opta.

- Certificado de la Oficina de Empleo de Quintanar de la Orden, que han agotado prestaciones, Tfno. Cita previa Sepe: 901010210, **Salvo Autorización al Ayuntamiento.**
- Certificado de la Oficina de Empleo de Quintanar de la Orden, de los periodos de inscripción como demandante de empleo. Tfno. Cita Sepe: 901010210. **Salvo Autorización al Ayuntamiento.**
- La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de los medios establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008-BOE de 10/12/2008 o mediante el Informe del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
- Persona dependiente acreditarán con la correspondiente resolución de Bienestar Social, en el que figure la condición de dependiente, unida al Certificado de convivencia; o bien, mediante el Certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta del 2020** del *solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar*. Y el Modelo 130 para Actividades Económicas.
- En caso de NO haber presentado o estar exento de presentar la Declaración de Renta, deberá aportar **Fotocopia del Certificado negativo y de ingresos del 2020**, expedido por la Agencia Tributaria de Hacienda en Quintanar de la Orden. *(Del Solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar)*.
- Fotocopia del Título exigido para el Proyecto 3. (Administrativo).
- Certificado de Convivencia (Volante de empadronamiento colectivo) para las personas que no están empadronadas en la localidad.
- Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), al menos 24 meses: Informe de vida laboral o justificante bancario del pago del cupón de autónomo o documento análogo que acredite dicha circunstancia.
- En caso de separación o divorcio, sentencia que lo acredite.
- Para acreditar que se ha perdido el trabajo a consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, se exige informe de la vida laboral y certificado de empresa y/o carta de despido.
- Personas que no fueron contratadas en el Plan de Empleo anterior, de otras localidades, deberán aportar el Certificado de su Ayuntamiento donde conste esa circunstancia.
- Otra documentación.

El Ayuntamiento De Miguel Esteban como responsable del tratamiento, le informa que tratamos sus datos de carácter personal para la realización los procesos de selección de personal.

Teniendo usted el derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico ayuntamiento@aytomiguellesteban.es. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://miguellesteban.sedelectronica.es/privacy.1>.